



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del General de división D. Antero Rubín y Homent, Consejero de ese Consejo Supremo, al teniente coronel de Infantería D. Félix Paz Serrano, que actualmente se halla destinado en la Sección de ajustes y liquidación de cuerpos disueltos del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1914.

ECHAQUÉ.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Artillería D. Juan Martínez Carrillo cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, Comandante general de Artillería de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, Comandante general de Artillería de la segunda región, al capitán de

Infantería D. Juan Jiménez Ortega, destinado actualmente en el regimiento de Tetuán núm. 45.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1914.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesta por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 29 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los capitanes de Artillería D. Joaquín Izquierdo Croselles y D. Francisco Alvarez Cienfuegos, autores de la obra titulada «El artillado de las bases navales», la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excelentísimo Señor:—La obra titulada «El artillado de las bases navales», de que son autores los capitanes de Artillería D. Joaquín Izquierdo Croselles y don Francisco Alvarez Cienfuegos, es un extenso volumen que se refiere á «La zona sin alcance», y consta de un prólogo del General D. Leandro Cubillo, un prefacio del capitán Izquierdo y el resto de dos partes en varios capítulos con quince gráficos y siete diagramas. Trata el prefacio del actual sistema defensivo, con los modernos armamentos de los buques de combate, y plantea el papel que probablemente desempeñaría nuestra nación en caso de un conflicto europeo. Estudia en

qué mares tendríamos que intervenir y señala las Potencias á que nos veríamos obligados á unirnos. La primera parte es un estudio del ataque á frentes marítimos y empieza por examinar si el actual sistema de defensa de las plazas, con su artillería, minas y torpedos (mencionando el Davis en proyecto), daría lugar á que el enemigo se situase en una zona de 3 á 9 kilómetros para batir los elementos de defensa y anularlos lo suficiente á forzar la entrada del puerto, concluyendo por afirmar que no sólo por lo expuesto á sufrir averías y no conseguir el objetivo, sino por no serle necesario la aproximación para hacerle el suficiente daño, se establecería á mayores distancias de los 9 kilómetros en zonas adecuadas, contando con piezas en número y calibre apropiado, desde donde con ayuda de la observación y de los disparos efectuados por buques ó espías colocados en puntos elegidos en mar y tierra y con el concurso de aeroplanos podría seguramente causar grave daño. La segunda parte se refiere á la «Organización defensiva», y expone que para contrarrestar el ataque de una escuadra que emplease el sistema preconizado en la parte anterior, sería necesario artillar las plazas con suficiente número de cañones de calibre equivalente al que dispusiera el enemigo, colocándolos en puntos desde los cuales se pudiera batir todo el espacio donde puedan causar daño, creyendo suficiente baterías de una pieza con sectores de fuego de 360 grados que tendrían la ventaja de reducir las obras y facilidad de situación en todos aquellos puntos que con tiro directo ó indirecto fueran convenientes para concentrar sus fuegos sobre todo el frente, no siendo óbice esta limitación de número para la corrección del tiro. Como comprobación que este sistema de cañones y sectores responde al objeto que se persigue, en tres diagramas hacen resaltar que sólo por este medio se baten todos los puntos necesarios. Describen la manera de batir á un enemigo que intentase desembarcos, cuando se viera imposibilitado de causar daño por el mar. Pasan á estudiar el calibre que convendría para las grandes piezas, así como la carga explosiva que pudieran contener sus proyectiles, teniendo en cuenta la construcción que hoy se da á los grandes acorazados. Discuten, finalmente, sobre los ataques de los actuales torpedos, cuyas características hoy son de gran velocidad y resistencia, encomiando la necesidad de adoptar cañones de más de 15 centímetros, empleando alzas automáticas y disponiendo á la vez de aeroplanos. Termina la obra haciendo resaltar que dado el sistema que actualmente emplearía una flota para el ataque de una plaza marítima, haría ésta un papel poco airoso para poder evitar fuera inutilizada una escuadra que estuviera refugiada con todos sus elementos. De lo sucintamente reseñado para dar idea de la obra, dedúcese la importancia que en los actuales momentos encierra para tenerla como imprescindible al tratar de resolver el artillado de los puertos que como bases navales se elijan, visto el nuevo giro dado á la construcción de los buques de combate; pudiendo agregarse á más de su indiscutible mérito y á lo interesante del tema, el estudio concienzudo que supone la serie de datos que presentan los autores con un estilo tan claro, preciso y ameno que hacen que el trabajo se estudie con deleite. Cuenta el capitán D. Joaquín Izquierdo Croselles más de veinte años de efectivos servicios con muy buena concepción, y está en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por un cartucho de salvas de que es inventor, declarado reglamentario; una mención honorífica por la memoria que escribió sobre el recocido de cartuchería, y la medalla de Alfonso XIII. El de igual empleo D. Francisco Alvarez Cienfuegos, más de dieciseis con muy buena concepción y posee una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, como recompensa por la Memoria de que es autor titulada «La artillería en la defensa móvil de la isla de Menorca», más la medalla de Al-

fonso XIII. En vista de lo anteriormente relacionado y considerando la obra de evidente importancia, la Junta de Secretaría, por unanimidad, acordó proponer á los indicados capitanes para la concesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, por considerar comprendido su trabajo en los casos 10.º y 11.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. V. E., sin embargo, resolverá lo que juzgue más acertado.—Madrid 31 de enero de 1914.—El Subsecretario, Francisco Martín Arrúe.—Rubricado.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 26 de enero último, formulada á favor del capitán de Infantería D. José Corredor Arana, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en el Colegio de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en la real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Esteban Tornos Ferrer, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 22 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por reales órdenes de 3 de junio de 1901 (D. O. núm. 120) y 8 de enero de 1906, por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los segundos tenientes de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Ortega Sánchez y termina con D. Amado Sainz Herranz, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita.

D. Enrique Ortega Sánchez.
» Manuel Vinagre Torres.

D. Valentín Labaca Fernández.
 » Severiano Alvarez Navarro.
 » José Cañellas Martí.
 » Camilo Núñez Arroyo.
 » Tomás García Gómez.
 » Antonio Lozano Tavera.
 » Bartolomé Domínguez Rodríguez.
 » Manuel Castiñeiras Nieves.
 » Rafael Lucas Soriano.
 » Juan Campos Montenegro.
 » Arturo Anelada Nanclares.
 » José Arevalillo y Gabaldón.
 » Cándido Manzanares Sastre.
 » Ramón Vicente Alastuey.
 » Amalio Gandía Rabaldán.
 » Bartolomé Picornell Font.
 » José Prats Anguera.
 » Guillermo Sancho Corrochano.
 » Cristóbal González Ramos.
 » Luis Bermejo Alvarez.
 » Tomás Megino Zapico.
 » Fernando Diago Gonzalo.
 » Manuel López Fernández.
 » Antonio Gorrita Bernat.
 » Francisco Velasco Miranda.
 » Ricardo Brazal Almansa.
 » Francisco Jiménez Jiménez.
 » Domingo Margalet Escrivá.
 » Antonio Domingo Romero Viñas.
 » Adolfo Erenas Armas.
 » Federico Calvet Ray.
 » Antonio González Salinas.
 » Jesús Alvarez Pérez.
 » Marcial Martínez Bárcenas.
 » Dámaso Piná Asensio.
 » Antonio Carrere Zamorano.
 » Victorino González Sedano.
 » Saturnino Durán Calvo.
 » José Abellana Pallás.
 » Matias Muñiz López.
 » José Martín López.
 » Nemesio Muñoz Martín.
 » Sixto Muñiz Martínez.
 » Claudio Gascons Alberti.
 » Honorato Suárez Arias.
 » Antonio Andújar Valcárcel.
 » Nicolás Ramos Santamaría.
 » José Vidal Casanova.
 » Manuel Toimil Pérez.
 » Francisco Silvestre Juan.
 » Manuel Méndez Fernández.
 » José Iglecias Valén.
 » Jacinto Ascaso Canales.
 » José Pérez Vaquero.
 » Baldomero Vergel Guerrero.
 » Antonio Toribio Encinas.
 » Hermógenes Moreno Hernández.
 » José Rey Juncal.
 » Enrique Laren Cardoso.
 » Miguel Nicolau Oliver.
 » Jesús Babio Martínez.
 » Antonio González Puertas.
 » Bernabé Ballesteros Asenjo.
 » Antonio Vidal Goberna.
 » Mariano Miguel Arnau.
 » José Sabater García.
 » Secundino Rodríguez González.
 » Cirilo Velasco Rodríguez.
 » Mariano Lete Larrea.
 » Pedro San Miguel Campos.
 » Francisco Río Salazar.
 » José Díaz Varela.
 » Evaristo Moliné Clariana.
 » Máximo Estévez Guerrero.
 » Isidro Contreras Bustos.
 » José Guinón Romero.
 » José del Hoyo Martínez.
 » Angel Sánchez García.
 » Angel Sánchez García.
 » Rafael Viñas Buxo.
 » Arturo Gómez Holgado.
 » Ildefonso de la Torre Mucientes.

D. Carlos Campos Bedmar.
 » Fernando Carvajosa Cacho.
 » Juan Leiva Hidalgo.
 » José Cruz Díaz.
 » Benito Conde Enríquez.
 » Angel Monterde Navarro.
 » Leopoldo López Rubido.
 » Sebastián Hernández Socorro.
 » Tomás Morate Sainz.
 » Gerardo Valls Martínez.
 » Severiano Abeytúa Olmos.
 » José Cobo Gálvez.
 » Ciriaco Hombrados López.
 » Juan Vilar Martínez.
 » Eusebio Gutiérrez Alcalde.
 » Amós González Llanos.
 » Adolfo Sánchez Cabezas.
 » Andrés Molina González.
 » Joaquín Expósito.
 » Adolfo Bermejo Polo.
 » Eduardo Gómez Reyes.
 » José García Pumarada.
 » Alejandro Bou Vea.
 » Pedro Coll Maurici.
 » Florentino Andrés González.
 » José Ortiz Zurro.
 » Gabriel Ferrer Veñy.
 » Miguel Torres Obrador.
 » Juan Bernaldo Calvo.
 » José Gómez Ezepeleta.
 » Laureano Flórez Gutiérrez.
 » Miguel Muñoz Guisado.
 » Juan Riquelme Escudero.
 » Ramón Muzas Ibars.
 » Gonzalo Pablo Moreno.
 » Florencio Pérez Liaño.
 » Felipe Martínez Enguidanos.
 » Manuel Serrano Mora.
 » Miguel Sánchez Garrido González.
 » Alejandro García Sánchez.
 » Cipriano Toribio Cruz.
 » Vicente Torres Pérez.
 » Eulogio Domínguez Asensio.
 » Vicente Lorente Saez.
 » Simón Priego Jiménez.
 » Primo Hernández Aparicio.
 » Alfonso Martínez y Ramírez de Arellano.
 » José Rivero Escames.
 » Joaquín Campo Badimón.
 » José de los Ríos Orozco.
 » Benigno Iturralde Carbó.
 » Juan García Delgado.
 » Pedro Agalla Torres.
 » Amado Sanz Herranz.

Madrid 3 de febrero de 1914.—Echagüe.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José de la Vega Párraga, con destino en el regimiento de Alava núm. 56, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de enero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Sánchez y Gelos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Gil de Arévalo, con

destino en el regimiento de Sicilia núm. 7, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de enero próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.^a Ana María Rubín Guichenné. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 25 de noviembre último, promovida por el sargento del segundo regimiento de Artillería de montaña, Miguel Quetglas Monserrat, acogido á los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), en súplica de que le sea de abono, para efectos de reenganche, el tiempo que permaneció en filas antes de pasar á situación de reserva activa, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el tiempo que sirvió el interesado hasta el 13 de mayo de 1910, se le compute á los efectos de reenganche previstos en la nueva ley á que se halla acogido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte se remesen al Hospital militar de Málaga, con destino al barco-hospital «Vicente Sanz», 16 blusas para sanitarios y 4 blusas de operaciones, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.^o art. 7.^o de la sección cuarta del vigente presupuesto «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Madrid.....	6.000 kilogramos de pólvora de 9 á 11 mm., filiación número 14.....	Fábrica de Murcia.
Archivo facultativo y Museo de Art. ^a	2 bujes para ruedas traseras y una barra de dirección para los camiones automóviles números 6 y 7.....	Parque de Melilla.

Madrid 4 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 29 de noviembre último por D. Joaquín López Pérez, asesor de provincia de la Comandancia militar de Marina de Almería, en solicitud de que su hijo D. Joaquín López Ibáñez, alumno de la Academia de Infantería, abone la cuota correspondiente á hijo de militar y se le devuelva el exceso entre ésta y la de paisano; teniendo en cuenta que, según acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, dictado para un caso igual y

publicado por real orden de 17 de julio del mismo año, los asesores de provincia no tienen empleo militar ni llevan consigo asimilación de esta clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de referencia por carecer el hijo del recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Anunciada por real orden circular de 6 de octubre último (D. O. núm. 224) una vacante de profesor de alemán que existe en la Academia de Ingenieros, y no habiéndola solicitado ningún aspirante, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán, profesor en comisión de dicho Centro, D. José Mendiábal Brunet, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), que posteriormente ha manifestado deseos de desempeñarla, y de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de la Academia, debiendo, no obstante, continuar encargado de la clase de perfeccionamiento del francés hasta fin del presente curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la comandancia de la Guardia Civil del Sur, D. José Blasco del Toro, pase destinado á la de Lérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla á instancia del soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Cristóbal Rodríguez Molina, en justificación de su derecho para el ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que al ir á incorporarse el recurrente en 21 de septiembre de 1911 á su cuerpo en unión de un cabo y varios paisanos, en el trayecto del avanzamiento del Harcha, fueron agredidos por los moros, siendo herido de bala dicho individuo en el antebrazo izquierdo y vientre, de cuyas resultas se le declaró inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la inutilidad que padece se halla incluida en los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 9.º del capítulo cuarto del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real orden de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

ECHAÑUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 22 del mes actual y del que en copia acompaña del médico mayor de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Algeciras (Cádiz), al alumno de la misma D. Buenaventura Morón Ibáñez. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Edilberto Pantoja Corrochano y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Puebla Nueva (Toledo) y Alicante.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Diego de Dueñas Fernández y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para la Coruña. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Dorotea Catalán Santillana, en solicitud de pensión por fallecimiento de su esposo el segundo teniente de Infantería (E. R.) retirado, D. Adolfo González Regidor, y en 28 de enero próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho á la pensión que pretende, en atención á que el causante en fin de agosto de 1902, que obtuvo su retiro, no contaba doce años de servicios; declarando al propio

tiempo que dicha viuda, como comprendida en el artículo 21, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar, tiene derecho á dos pagas de tocas y para concedérselas precisa solicitarlas acompañando á la instancia cese de haberes de su difunto esposo.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Salamanca y plaza de Ciudad Rodrigo.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Denda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Magdalena Irazusta Fourvel y termina con D.ª Vicenta Pardo Duarte.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1914.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes ó reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Guipúzcoa	D.ª Magdalena Irazusta Fourvel	Viuda ...	»	Capitán, D. Vicente Asuero y Sáez de Cenzano.....	625	»	9 enero 1908.....	24	novbre.	1913	Guipúzcoa.....	S. Sebastián.	Guipúzcoa...	
Id. Madrid.....	» María de los Angeles Rodríguez Cruz..... » Manuela Rodríguez Cruz..... » D. José Rodríguez Cruz..... » Modesto Rodríguez Cruz.....	Huérfa.ª	Soltera... Idem.....	Idem, D. Silverio Rodríguez Avedillo ...	833	33	Montepío Militar ...	18	sepbre.	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	D.ª Dolores Rodrigo Varona ...	Viuda ...	»	Coronel graduado, Comandante, D. José Ferrín Lado.....	1.125	»	Idem.....	21	marzo..	1913	Idem.....	Camagüey...	República de Cuba.....	(B)
Id. Badajoz....	» Isabel Díez Acero.....	Idem.....	»	Comandante, D. Antonio Ruiz Barroso....	1.125	»	22 julio 1891.....	4	novbre.	1913	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	
Id. Valencia...	» Concepción Aliaga Pellicer.....	Idem.....	»	1.º teniente, D. Enrique Giró Mars.....	470	»	Idem.....	5	enero..	1913	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Algeciras y Cádiz.....	» Martina del Río Colina.....	M a d r e viuda...	»	2.º teniente, D. Ildefonso Martos del Río.	638	75	8 julio 1860.....	12	junio..	1913	Cádiz.....	Algeciras...	Cádiz.....	
Id. Oviedo.....	» María Josefa Menéndez de Luarda Secades	Huérfa.ª	Soltera... Idem.....	Comandante, D. Pantaleón Menéndez de Luarda Argüelles.....	1.125	»	Montepío Militar ...	24	idem..	1913	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(C)
Id. Tarragona.	» María Julián Bel.....	Viuda ...	»	Capitán, D. José Azagra Bueno.....	625	»	22 julio 1891.....	20	idcm..	1913	Tarragona...	Tortosa.....	Tarragona..	
Id. Valencia...	» Emma Camaña Laymón.....	Idem.....	»	General de división, D. Eduardo Losas Berros.....	2.062	50	Montepío Militar ...	20	dicbre.	1913	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Coruña.....	» María del Pilar Panisse Serrano..... » Trinidad Panisse Serrano.....	Huérfa.ª	Solteras..	Intendente de división, D. Miguel Panisse Sembl.....	2.500	»	25 junio 1864.....	28	junio..	1913	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	(D)
Id. Cáceres....	» Felisa Clemente Moreno.....	Viuda ...	»	Capitán, D. Lope Naveira Cruz.....	625	»	Montepío Militar... Idem.....	31	mayo..	1913	Cáceres.....	Casillas de Coria.....	Cáceres.....	
Id. Alava.....	» Martina Ascensión Unzueta Quintana.....	Idem.....	»	Comandante, D. Ramón Pagola Andueza	1.125	»	22 julio 1891.....	10	novbre.	1913	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
Id. Orense....	» Francisca Pérez.....	Idem.....	»	1.º teniente, D. Manuel Cerezo Lanza ...	470	»	9 enero 1908.....	7	idem..	1913	Orense.....	Celanova.....	Orense.....	
Id. Madrid....	» María Antonia Salomón Petit	Idem.....	»	Capitán, D. José Irigoyen Foncuera.....	625	»	22 julio 1891.....	10	sepbre.	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Habana.....	República de Cuba.....	(E)
Idem.....	» Vicenta Pardo Duarte.....	Idem.....	»	Celador de Fortificación del Material de Ingenieros, D. Félix López Arias.....	1.000	»	Montepío Militar ...	29	ocbre..	1913	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	(F)

(A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Petronila Cruz Salinas, á quien le fué otorgado por R. O. de 8 de abril de 1899, debiendo percibirla por partes iguales y los varones D. José hasta el 26 de junio de 1913 en que cumplió los 24 años de edad y D. Modesto hasta el 15 de junio de 1916 en que alcanzará la referida edad, debiendo cesar éste antes si obtiene sueldo del Estado, provincia ó municipio, percibiéndola por mano de su tutor mientras no alcance la mayor edad, acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven sin necesidad de nueva declaración, pues aunque consta que el huérfa.ª D. José, según reconocimiento médico, se halla incapacitado por padecer idiotez, no puede providenciarse nada por lo que á este extremo respecta, dado que tratándose de una incapacidad moral, necesita recaer sobre ella declaración judicial para que se pueda tener en cuenta.

(B) Quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda respecto á pensionistas que residen en el extranjero.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Adelaida Secades Lobo, á quien le fué otorgado por real orden de 29 de julio de 1880.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Clara Serrano Casanova, á quien le fué otorgado por real orden de 23 de marzo de 1891, prescindiendo de la bonificación de Ultramar si ya no se hubiera hecho así por las oficinas de Hacienda conforme al real decreto de 4 de abril de 1899, debiendo percibirlo en coparticipación, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(E) Quedando sujeta á las disposiciones distadas ó que se dicten en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda respecto á pensionistas que residan en el extranjero.

(F) Tarifa folio 120 del reglamento del Montepío Militar.

Madrid 3 de febrero de 1914.—P. O., El General secretario, *Gabriel Antón.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA